



# BOLETIN OFICIAL

*Municipalidad de la Ciudad de General Pico*  
*Provincia de La Pampa*

**Abril - 2017 -**

AUTORIDADES MUNICIPALES

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Juez de Faltas

Secretaria de Comercio

Dirección General de Asuntos Legales

Director de Protocolo y Ceremonial

**SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUC. Y CULTURA.**

Dirección de Asuntos Vecinales y Relac. Institucionales

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección de Educación y Cultura

Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana

Sub Dirección de Prevención y Convivencia

Sub Dirección de Tránsito

**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO**

Director de Desarrollo Económico y Productivo

Contaduría General

Tesorería Municipal

Dirección de Rentas

Dirección de Habilitación y Control Comercial

**SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA:**

Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales

Dirección de Planeamiento y Catastro

Dirección de Diseño y Planificación Territorial

Dirección de Obras Particulares

Dirección de Espacios Públicos

**SECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL:**

Dirección de Mantenimiento de Calles

Dirección de Residuos Sólidos Urbanos

Dirección Técnica y Administrativa

**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**

Dirección de Actividades, Saludables Físicas, Recreativas,

Juveniles y Deportivas.

Dirección de Familia

Dirección de Economía Social y Empleo

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO**

PRES. ORGANISMO DESCENT. P. MANT. Y REPARACION CAMINOS VECINALES

Dirección: Avenida San Martín N° 451 - Teléfonos: 02302 - 434224/434019

Web: <http://www.generalpico.gov.ar/>

**GENERAL PICO, 25/04/17**

Prof. Juan José RAINONE

Dr. Gerardo ROSSI FERRARI

Dr. Eduardo LETTIERI.

Dra. María Valeria MALVICINO.

Sr. Raúl O. NIEVAS.

Dra. María Belén LAVECHIA.

Sra. María del C. GARCIA SUAREZ.

Lic. Andrea F. BUSTOS.

A/Cargo Sr. Raúl NIEVAS.

Ex Crio. Luis Alberto DARATHA.

Prof. Pablo R. GARCIA CASATTI.

Sr. Germán A. SOLER.

C.P.N. Ricardo Luis BIGLIA.

Lic. Marcos E. PICO.

C.P.N. Sebastián LAMBERTI.

Dra. María José MENDOZA.

C.P.N. Ezequiel MAZA.

Lic. Diego A. MARTIN SERRALTA.

Arq. Edgardo G. GUAZZARONI.

Ing. Sebastián V. ADAMO.

Arq. Marcelo J. TORRES.

Arq. Ricardo H. DEBALLI.

Arq. Javier H. CAREGGIO.

Ing. Ramiro A. VICENTE.

Sr. Rubén C. RECARTE.

Sr. Roberto R. MURUA..

Sr. Raúl A. ANGIOÑO.

Ing. Ramón C. GARAYO.

Sr. Daniel A. LOPEZ.

Prof. Guillermo P. LARREA.

Sra. Nélida ROLDAN.

Lic. Sofía TRUCCO.

Ing. Civil Diego N. GARRO.

Ing. Julio C. CAVILLA.

Artículo 1: Apruébese en todas sus partes la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2016 que forma parte de la presente, de fojas 01 a 24 inclusive.-

Artículo 1: Aprobar la Resolución Municipal N° 236, dictada ad referendum del Concejo Deliberante, el día 11 de Enero de 2017 y que, en su articulado dice:

"Artículo 1: Apruébase -ad referendum- del Concejo Deliberante, a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución y cobro de la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 9 entre 44 y 46 (vereda impar), calle 44 entre 9 y 13 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 46 entre 9 y 11 (vereda impar).

Artículo 2: Dejar establecido que el costo de obra por metro lineal de cañería para la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 9 entre 44 y 46 (vereda impar), calle 44 entre 9 y 13 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 46 entre 9 y 11 (vereda impar)" será de PESOS CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 406,68) IVA incluido y se facturará de la siguiente manera:

1) Para parcelas de 0,00 a 10,00 metros de frente.....\$ 4.066,80 incluido IVA

2) Para parcelas que superen los 10,00 metros de frente, .....\$ 4.066,80 más el importe que resulte de multiplicar el excedente en metros por \$ 406.68, todo con IVA incluido.

3) Para parcelas ubicadas en esquina que no cuenten con obra por ninguno de sus frentes se facturará de idéntica manera que en el punto (2) por el frente de mayor longitud, por única vez y cualquiera sea el frente por el que se construya la obra. 4) Para parcelas ubicadas en esquina, que cuenten por obra existente por alguno de sus frentes, se facturará de la siguiente manera:

a) Cuando el frentista haya abonado la obra por el frente menor, se facturará la diferencia en metros entre los dos frentes a razón de PESOS CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 406,68)), por metro lineal, IVA incluido.

b) Cuando el frentista haya abonado la obra por el frente mayor, no se facturará la obra nueva que se construya por el otro frente.c) Cuando ambos frentes sean de igual medida y hayan abonado la obra por alguno de ellos, será de aplicación el punto (b).

d) Para aquellas parcelas que no sean esquina y tengan frente por dos o mas calles, se facturará la obra por el frente mayor únicamente, aplicando lo establecido en el punto (1).-

Artículo 3: Los frentistas beneficiados con la obra de "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 9 entre 44 y 46 (vereda impar), calle 44 entre 9 y 13 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 46 entre 9 y 11 (vereda impar)" podrán optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado

Para quienes opten por una financiación podrán elegir alguno de los planes siguientes con una tasa de interés que deberá ser inferior al 2% mensual, dejando aclarado que para dar comienzo a los trabajos se deberá recaudar el 30% del total de la obra:

Plan 2: 6 cuotas mensuales.

Plan 3: 12 cuotas mensuales.

Plan 4: 18 cuotas mensuales.

Plan 5: 24 cuotas mensuales-

**Ordenanza Nro.003/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 582, de fecha 25 de Enero de 2017, que en sus artículos manifiesta:

"Artículo 1º: "Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el convenio a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco".

Artículo 2: Autorízase la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de General Pico y la Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco" de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3: La vigencia del presente regirá desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive.-

**Ordenanza Nro.004/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar la Obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 22 N° 685 Norte, entre 111 y 113 (cuadra incompleta)" y autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento y Agua Potable CORPICO a la ejecución de la obra.

Artículo 2: Dejar establecido que el costo de la obra para la "Ampliación Red de Agua Potable en calle 22 N° 685 norte, entre 111 y 113 (cuadra incompleta)", será de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA SIETE CENTAVOS (\$ 7.329,67), IVA incluido.

Artículo 3: El Sr. Carlos A. ROMERO, DNI.Nro.10.668.670, será el único costeador de la obra mencionada, razón por la cual deberá abonar la suma de \$ 7.329,67, -IVA incluido y por su parte-, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento CORPICO, elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 2% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al vecino, optar por los siguientes planes de pago:

Plan 1 - Contado.

Plan 2 - 6 cuotas.

Plan 3 - 12 cuotas

Plan 4 -18 cuotas.

Plan 5 - 24 cuotas.-

**Ordenanza Nro.005/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Imponer, por el término de 12 (doce) meses, en toda la papelería del Concejo Deliberante que tenga membrete oficial del mismo, la leyenda. "35 años de la gesta de Malvinas y en honor a los cuatro héroes pampeanos".

Artículo 2: La leyenda a la que se hace mención en el Artículo 1º, debe ser dispuesta en un espacio visible, con letra clara y destacada, en los márgenes superiores o inferiores de las hojas oficiales, junto con el logo del Concejo Deliberante.

Artículo 3: Hacer extensiva la invitación al Departamento Ejecutivo Municipal para adoptar medidas de similares características en lo que respecta a la documentación Municipal, Página Web Oficial de la Municipalidad de General Pico y toda otra que puedan considerar apropiada.

**Ordenanza Nro.006/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar la Resolución Municipal N° 666, de fecha 30 de Enero de 2017, dictada -ad referéndum del Concejo Deliberante-que en su articulado manifiesta:

"Artículo 1: Aprobar el Convenio de Arrendamiento a suscribir entre la Municipalidad de General Pico y la Señora Elida Ascensión GAGINO, DNI.Nro.3.732.807, por daños causados en 38 (treinta y ocho) hectáreas de un campo, de propiedad suya, ubicado en Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela 31.

Artículo 2: El período de arrendamiento se fija en 12 (doce) meses a partir del 01-12-2016, operando su vencimiento el 30/11/2017".

**Ordenanza Nro.007/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 787, de fecha 07/02/2017, dictada ad referéndum del Concejo Deliberante, cuyos Artículos dicen:

"**Artículo 1:** Declarar - ad referéndum del Concejo Deliberante - de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por parte de los frentistas de los inmuebles beneficiados por la Obra "Ampliación de la red de Alumbrado Público en el sector de calle 31 entre Avenida San Martín y calle 14", sean propietarios o tenedores a título de dueño.-

Artículo 2: Fijar el costo de las obras en la suma que se detalla, a prorratar entre todos los frentistas afectados:

Sector - Calle	Tipo de Iluminación	Importe S/Iva
Calle 31 e/Avda.San Martín y calle 14	8 columnas de acero de 9mm.c/brazo de 2,5mts. y artefacto completo.	Incluido \$142.862,00

Artículo 3: Dejar establecido que el pago de contribución de mejoras podrá efectuarse en cuotas iguales o consecutivas que deberán facturarse de acuerdo a las alternativas planteadas por la Cooperativa:

Plan 1 - Contado.

Plan 2 - Hasta 12 cuotas.

Plan 3 - Hasta 24 cuotas.

Plan 4 - Hasta 36 cuotas.-

Otro Plan: de aplicación a familias de bajos recursos que presenten un estudio socio-económico efectuado por Asistente Social de la Municipalidad de General Pico, la cantidad de cuotas quedará a criterio de la Cooperativa, siempre que el valor de la cuota determinada sea acorde al presupuesto familiar.-

En los casos de pagos en cuotas la tasa a aplicar sería del 2% mensual.-

Artículo 4: La Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Ltda.(CORPICO) será la encargada de ejecutar la obra y cargará el valor de la Contribución de Mejoras en la facturación del Servicio Eléctrico correspondiente a la del suministro que el propietario o tenedores a título de dueño posean.-

**Ordenanza Nro.008/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6498, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su articulado manifiesta:

**"Artículo 1:** Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y Susana R. SANCHEZ, DNI N° 14.129.960, Carlos J. SANCHEZ, DNI N° 11.795.985, Ángel S. SANCHEZ, DNI.Nro. 17.087.629, Jorge R. SANCHEZ, DNI. Nro.12.211.880, por medio del cual los nombrados conceden el uso y goce a ésta comuna de un inmueble de su propiedad, sito en Calle 116 N° 124, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-12-2016 y hasta el 30-11-2018, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720-), para los terceros seis meses de locación la suma

mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 7.520,-) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 8.420,-), más tasa servicios municipales Referencia N° 12.688/5.

Artículo 4: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. Jorge A. ANGELUCCI, DNI.Nro.14.625.094.-"

**Ordenanza Nro.009/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución N° 728, de fecha 01 de Febrero de 2017, que en su articulado refiere:

Artículo 1: Modificase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Artículo 4to. de la Ordenanza N° 133/16, Promulgada por Resolución N° 6414/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

\* La reglamentación determinará la cantidad de viajes autorizados por usuario, que no podrá ser menor a 40 viajes mensuales.

**Ordenanza Nro.010/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Apruébase el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", cuyo ejemplar forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL MUNICIPIO DE GENERAL PICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO", cuyo ejemplar forma parte de la presente como Anexo I.

**Ordenanza Nro.011/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Otorgar la excepción requerida por el peticionante, Sr. Javier Andrés RODRIGUEZ, DNI.Nro.26.469.100, al cumplimiento del inciso c del artículo 39 y del inciso d del artículo 42 de la Ordenanza Nro. 106/11 a fin de que pueda gestionar el carnet para conducir remises, siempre que cumplimente los demás requisitos exigidos a tal fin.-

Artículo 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Sr. Javier Andrés RODRIGUEZ, domiciliado en Peat. 2 de Abril, Torre 3, Departamento 26, de esta ciudad.-

**Ordenanza Nro.012/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todas sus partes las Rendiciones de cuenta y la Carpeta de Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Junio de 2016; Cuenta N° 20117/5 ; Compensaciones 1° y 2° parte; Cuenta N° 910/6; Cuenta N° 20173/1; Cuenta N° 38105/4; Cuenta N° 21234/6; Cuenta N° 20911/7; Cta. N° 10303/7 1° y

2º parte; Cuenta N° 2771/3; Cuenta N° 10424/5; Cuenta N° 2993/6; Cuenta N° 10304/4; Cuenta N° 29007/2; Cuenta N° 22060/0; Cuenta N° 29086/7. Total cantidad de rendiciones enviadas (41) cuarenta y uno.-

**Ordenanza Nro.013/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar la Resolución Municipal N° 235, dictada ad referendum del Concejo Deliberante, el día 11 de Enero de 2017 y que, en su articulado dice:

"Artículo 1: Apruébase -ad referendum- del Concejo Deliberante, a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico a la ejecución y cobro de la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 117 entre 12 y 14 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 14 entre 117 y 119 (vereda impar) cuadra incompleta".-

Artículo 2: Dejar establecido que el costo de obra por metro lineal de cañería para la "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 117 entre 12 y 14 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 14 entre 117 y 119 (vereda impar) cuadra incompleta" será de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$354,56) IVA incluido y se facturará de la siguiente manera:

- 1) Para parcelas de 0,00 a 10,00 metros de frente.....\$ 3.545,60 incluido IVA
- 2) Para parcelas que superen los 10,00 metros de frente, .....\$ 3.545,60 más el importe que resulte de multiplicar el excedente en metros por \$ 354,56, todo con IVA incluido.
- 3) Para parcelas ubicadas en esquina que no cuenten con obra por ninguno de sus frentes se facturará de idéntica manera que en el punto (2) por el frente de mayor longitud, por única vez y cualquiera sea el frente por el que se construya la obra.
- 4) Para parcelas ubicadas en esquina, que cuenten por obra existente por alguno de sus frentes, se facturará de la siguiente manera:
  - a) Cuando el frentista haya abonado la obra por el frente menor, se facturará la diferencia en metros entre los dos frentes a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 354,56), por metro lineal, IVA incluido.
  - b) Cuando el frentista haya abonado la obra por el frente mayor, no se facturará la obra nueva que se construya por el otro frente.
  - c) Cuando ambos frentes sean de igual medida y hayan abonado la obra por alguno de ellos, será de aplicación el punto (b).
  - d) Para aquellas parcelas que no sean esquina y tengan frente por dos o mas calles, se facturará la obra por el frente mayor únicamente, aplicando lo establecido en el punto (1).-

Artículo 3: Los frentistas beneficiados con la obra de "Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 117 entre 12 y 14 (vereda par, cuadra incompleta) y calle 14 entre 117 y 119 (vereda impar) cuadra incompleta" podrán optar por los

siguientes planes de pago:

Plan 1: Contado.

Para quienes opten por una financiación podrán elegir alguno de los planes siguientes con una tasa de interés que deberá ser inferior al 2% mensual, dejando aclarado que para dar comienzo a los trabajos se deberá recaudar el 30% del total de la obra:

Plan 2: 6 cuotas mensuales

Plan 3: 12 cuotas mensuales

Plan 4: 18 cuotas mensuales

Plan 5: 24 cuotas mensuales.-

**Ordenanza Nro.014/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 503, de fecha 23 de Enero de 2017, que en su articulado manifiesta:

"Artículo 1º: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de General Pico y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipal (S.O.E.M.).-

Artículo 2: El Sindicato cede a La Municipalidad, el predio ubicado en calle 38 y Ruta 1, para la realización de actividades desarrolladas por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a través de la Dirección de Familia y la Dirección de Actividades Saludables, Físicas, Recreativas Juveniles y Deportivas, mediante la ejecución de los diferentes programas que las mismas llevan a cabo.

Artículo 3: El presente convenio tendrá vigencia desde el 04 de Enero de 2017 hasta el 10 de Febrero de 2017, inclusive, pudiendo ser rescindido por parte del Municipio sin invocación de causa y sin que ello origine responsabilidad alguna para la misma.

Artículo 4: La Municipalidad abonará como contraprestación por el uso del predio, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) que se hará efectivo del 01 al 10 del mes de Febrero previa presentación de la factura correspondiente."

**Ordenanza Nro.015/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6499, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su articulado manifiesta:

"Artículo 1ro.: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Néstor E. VILLALBA, DNI N° 16.459.905, por medio del cual el nombrados concede el uso y goce a ésta comuna de un inmueble de su propiedad, sito en Calle 40 bis N° 1625,de nuestra Ciudad.-



Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-12-2016 y hasta el 30-11-2018, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-), durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 7.610.-), para los terceros seis meses de locación la suma mensual de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 8.520,-) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$9.540,-), más tasa servicios municipales Referencia N° 18.688/1.-

Artículo 4: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. Jorge A. ANGELUCCI, DNI. Nro.14.625.094.-

**Ordenanza Nro.016/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Apruébase la Resolución Municipal N° 1174, de fecha 24 de Febrero de 2017, que en sus artículos manifiesta:

"Artículo 1ro.: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante-, la Contratación Directa, por vía de excepción, del Transporte Institucional a Escuelas locales destinados a alumnos residentes en el Barrio Bicentenario, durante el período Marzo-Abril de 2017, ...

Artículo 2: Los fondos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán provistos por el Ministerio de Educación de La Pampa y deberán ser imputados a la respectiva partida del Presupuesto de Gastos en vigencia."-

**Ordenanza Nro.017/2017 -**

**- 06.04.2017 -**

Artículo 1: Autorícese a la Dirección de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción y en un todo de acuerdo a los considerandos, la licencia de Conducir al Sr Matías Daniel DIELCHNEIDER, DNI N° 36.201.049. A tal fin deberá cumplimentar con todos los requisitos, con excepción del cumplimiento de la residencia de tres años.-

Artículo 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Sr. Matías D. DIELCHNEIDER, domiciliado en calle 108 N° 779, Departamento 2, de esta Ciudad.

**Ordenanza Nro.018/2017 -**

**- 20.04.2017 -**

Artículo 1: Estímese en la suma de \$ 720.216.186.- (PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) los recursos de la Municipalidad de General Pico para el Ejercicio 2017.-

Artículo 2: Presupúéstense en la suma de \$ 720.216.186 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) las erogaciones de la Municipalidad de General Pico para el Ejercicio 2017.-

Artículo 3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes y

en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nro. 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, estímesese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL DE RECURSOS \$ 720.216.186,00

TOTAL DE EROGACIONES \$ 720.216.186,00-

RESULTADO EQUILIBRADO.-

Artículo 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a disponer reestructuraciones y/o modificaciones presupuestarias, con las limitaciones previstas en la Ley 1597.-

**Ordenanza Nro.019/2017 -**

**- 20.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar la Resolución Municipal N° 735, de fecha 01 de Febrero de 2017, que en su articulado manifiesta:

Artículo 1: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante-, el Contrato de Locación suscripto con fecha 01 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. Ernesto Edgardo ACEVEDO, D.N.I.N° 11.813.351, por medio del cual el nombrado cede en alquiler a ésta comuna un inmueble de su propiedad, situado en calle Belgrano s/n de González Moreno, el que será destinado como Oficina de Administración y Atención al Público, dependiente de la Dirección de Rentas.

Artículo 2: El término del presente Contrato de Locación tendrá vigencia a partir del 01/12/2016 hasta el 30/11/2018, inclusive, fijándose un alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) mensuales, durante los primeros seis (6) meses de contrato, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) durante los siguientes (6) meses, en la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.062,50) para los seis (6) meses siguientes, en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.695,31), durante los últimos seis (6) meses de contrato pagaderos del 01 al 10 de cada mes."

**Ordenanza Nro.020/2017 -**

**- 20.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6069, de fecha 12 de Diciembre de 2016, que en su articulado manifiesta: "Artículo 1°: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y el Sr. José Santos FILIPPI, L.E. N° 7.341.914, por medio del cual el nombrado concede el uso y goce a ésta comuna de un inmueble de su propiedad, sito en Calle 29 N° 1342, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-12-2016 y hasta el 30-11-2018, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de Pesos SEIS MIL

QUINIENTOS (\$6.500.-), durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.310-), para los terceros seis meses de locación la suma mensual de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 8.220, -) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 9.260,)), mas tasa servicios municipales Referencia Nro. 11.354/0.

Artículo 4: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. José Luis FILIPPI, DNI.Nro.17.310.862.".

**Ordenanza Nro.021/2017 -**

**- 20.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6496, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su articulado manifiesta:

"Artículo 1ro.: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y Susana R. SANCHEZ, DNI N° 11.168.019; Hugo R. ZANINOVICH, DNI N° 14.129.960, por medio del cual los nombrados conceden el uso y goce a ésta comuna de un inmueble de su propiedad, sito en Calle 16 N° 1390, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-12-2016 y hasta el 30-11-2018, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de Pesos CUATRO MIL TREINTA (\$ 4.030-), para los terceros seis meses de locación la suma mensual de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 4.510,-) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de Pesos CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,-), mas tasa servicios municipales Referencia N° 9.940/2.

Artículo 4: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. Jorge A. ANGELUCCI, DNI.Nro.14.625.094".-

**Ordenanza Nro.022/2017 -**

**- 20.04.2017 -**

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 6497, de fecha 29 de Diciembre de 2016, que en su articulado manifiesta:

"Artículo 1ro.: Apruébase -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de General Pico y Susana R. SANCHEZ, DNI.Nro. 11.168.019; Hugo R. ZANINOVICH, DNI.Nro.14.129.960, por medio del cual los nombrados conceden el uso y goce a ésta comuna de un inmueble de su propiedad, sito en Calle 16 N° 1396, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2: El mencionado Contrato tendrá vigencia a partir del 01-12-2016 y hasta el 30-11-2018, inclusive.

Artículo 3: El monto de la locación se fija de la siguiente manera: durante los primeros seis meses de locación la suma mensual de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-), durante los segundos seis meses de locación la suma mensual de

Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700-), para los terceros seis meses de locación la suma mensual de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 5.260,-) y para los últimos seis meses de locación la suma mensual de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 5.890,-), mas tasa servicios municipales Referencia N° 9.940/2.

Artículo 4: El locador autoriza expresamente a percibir el pago de los alquileres en cuestión al Sr. Jorge A. ANGELUCCI, DNI. N° 14.625.094.-

**Ordenanza Nro.023/2017 - - 20.04.2017 -**

Artículo 1: Autorícese a la Dirección de Prevención y Convivencia a otorgar por vía de excepción y en un todo de acuerdo a los considerandos, la licencia de Conducir al Sr. Roberto CATAN, DNI N° 20.480.914. A tal fin deberá cumplimentar con todos los requisitos, con excepción del cumplimiento de la residencia de tres años.-

Artículo 2: Notifíquese de la presente Ordenanza al Sr. Roberto CATAN, domiciliado en calle 6 N° 36, de ésta Ciudad.

**DEPARTAMENTO DESPACHO GENERAL**

Jefe Boletín Oficial

Eva Susana ZIGLER.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. José Osmar GARCIA.

**SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE**

Sr. Juan José A.GOMEZ HUNCHINAO.

**BLOQUE JUSTICIALISTA**

Sra. Rosa E. CUELLO.

Prof. Graciela Adriana SANCHEZ.

Sr. Renée H. PECHIN.

Sr. José Luis ANGELUCCI.

Sr. Roberto GOMEZ.

Sr. Héctor VIOLA.

**BLOQUE CAMBIEMOS -PROPUESTA FEDERAL**

Sr. Jorge AUDISIO.

Sra. Olga REINOSO.

**BLOQUE FREPAM - CAMBIEMOS**

Sr. Guillermo COPPO.

**BLOQUE NUEVO ENCUENTRO**

Sr. Ariel REINHARD.

**BLOQUE PUEBLO NUEVO**

Sr. Néstor Mariano SANCHEZ.

**I N D I C E**

<b>N° Ord.</b>	<b>Descripción</b>	<b>N° Pag.</b>
001	Aprobando Cuenta de Inversión correspondiente Ejercicio 2016.	- 1 -
002	Aprobando Resolución Nro.236 -dictada ad referéndum del Concejo Delib.Ref. a la Concesionaria Serv. Saneamiento CORPICO, la ejecución y cobro de "Ampliación Servicio de Agua Potable en distintas calles.	1- 2
003	Aprobando en todos sus términos Res.Nro.582 de fecha 25.01.17 -ad referéndum del Conc.Deliberante el Convenio suscrito entre Municipalidad de Gral.Pico y Asociación Civil "Hogar de Ancianos Don Bosco".	- 2 -
004	Aprobando y autorizando a la Concesionaria de Serv.Saneamiento y Agua Potable CORPICO Obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 22 Nro.685 Norte e/111 y 113 (Cuadra incompleta).	2 - 3
005	Imponer por el término de 12 meses en toda papelería del Concejo Deliberante membrete Oficial la leyenda "35 años de la gesta de Malvinas y en Honor a los cuatro héroes pampeanos".	- 3 -
006	Aprobando Res.Nro.666 de fecha 30.01.17 dictada -ad refer.del Concejo Deliberante,Convenio de Arrendamiento a suscribir con la Sra.Elida A.GAGINO por daños causados en (38) has.de campo.	- 3 -
007	Aprobando en todos sus términos Res.Nro.787 de fecha 07.02.17 dictada -ad referéndum del Concejo de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de frentistas de inmuebles beneficiados por Obra "Ampliación de Red Alumbrado Público-sector calle 31 e/Avenida San Martín y Calle 14".	3 - 4
008	Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6.498 de fecha 29.12.16 dictada -ad referéndum del Concejo Delib.Contrato de Locación suscrito con los Sres.Susana R.SANCHEZ, Carlos J.SANCHEZ, Angel S.SANCHEZ y Jorge R.SANCHEZ, Inmueble sito en calle 116 Nro.124.	4- 5
009	Aprobando en todos sus términos Res.Nro.728 de fecha 01.02.17 dictada -ad referéndum del Concejo Delib. modificando Artículo 4to. de Ordenanza Nro.133/16, reglamentación cantidad de viajes autorizados por usuario.	- 5 -
010	Aprobando Convenio Especifico de Cooperación e/Agencia Nacional de Seguridad Vial, Prov. de La Pampa y el Municipio de Gral.Pico, para Implementación Licencia Nac. de Conducir y de Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y Autorizando al D.E.Municipal a suscribir el mismo.	- 5 -

- 011 Otorgando por excepción y Reglamentación - 5 -  
Ord.106/11, solicitud del Sr.Javier A. RODRIGUEZ, Licencia de Conducir remises .
- 012 Aprobando en todas sus partes Rendiciones de Cuenta y 5 - 6  
Carpeta de Ingresos y Egresos, correspondiente al mes de Junio/2016.
- 013 Aprobando y autorizando a la Concesionaria de 6 - 7  
Serv.Saneamiento y Agua Potable CORPICO -Obra "Ampliación Red de Agua Potable en calle 117 e/12 y 14 (vereda par Cuadra incompleta) y calle 14 e/117 y 119(vereda impar) cuadra incompleta".
- 014 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.503 de fecha - 7 -  
23.01.17 -ad referéndum del Conc.Deliberante el Convenio de Colaboración celebrado entre Municipalidad de Gral.Pico y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -(S.O.E.M.).
- 015 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6.499 de fecha 7 - 8  
29.12.16 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contrato de Locación suscrito con el Sr.Néstor E.VILLALBA por cesión Inmueble sito en calle 40 bis Nro.1.625.
- 016 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.1.174 de fecha - 8 -  
24.02.17 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contratación Directa por vía de excepción Transporte Institucional a Escuelas locales, destinadas a alumnos residentes B° Bicentenario.
- 017 Autorizando a Dir.de Prevención y Convivencia a otorgar por - 8 -  
vía de excepción Licencia de Conducir al Sr.Matías D.DIELCHNEIDER.
- 018 Estimando en la suma de \$720.216.186, recursos de 8 - 9  
Municipalidad de Gral.Pico -Ejercicio 2017-
- 019 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.735 de fecha - 9 -  
01.02.17 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contrato de Locación suscrito con el Sr.Ernesto Edgardo ACEVEDO, por cesión Alquiler Inmueble, sito en calle Belgrano s/n Gonzalez Moreno.
- 020 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6.069 de fecha 9.10  
12.12.16 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contrato de Locación suscrito con el Sr. José S.FILIPPI, por cesión Inmueble, sito en calle 29 Nro.1.342.
- 021 Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6.496 de fecha -10 -  
29.12.16 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contrato de Locación suscrito con la Sra. Susana R.SANCHEZ y Sr.Hugo

R.ZANINOVICH, por cesión Inmueble, sito en calle 16  
Nro.1.390.

**022** Aprobando en todos sus términos Res.Nro.6.497 de fecha **10.11**  
29.12.16 dictada -ad referéndum del Concejo Delib., Contrato  
de Locación suscrito con la Sra. Susana R.SANCHEZ y Sr. Hugo  
R.ZANINOVICH, por cesión Inmueble, sito en calle 16  
Nro.1.396.

**023** Autorizando a Dir.de Prevención y Convivencia a otorgar por **- 11 -**  
vía de excepción Licencia de Conducir al Sr. Roberto CATAN.



